

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 1 2
2 9 JUL 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0199 DE 17.07.2015, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD AUTORIZADA A JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION XV, ARICA Y PARINACOTA CON MOTIVO DE MEJORA DE COEFICIENTE TÉCNICO EN NIVELES MEDIOS.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.L. N° 1574 de 1971, de Educación que aprueba Reglamento a ley N° 17.301, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.798 del, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Oficio Circular N°015/008 del 2015; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/027 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0199 de 17.07.2015, aprueba modificación de capacidad autorizada a jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región XV, Arica y Parinacota con motivo de mejora de coeficiente técnico en niveles medios.

3.- Que, mediante el nombrado oficio Circular N°015/0008 de 16.01.2015, indica que, en el marco de la Reforma Educacional y puntualmente el mejoramiento de la calidad de oportunidades educativas para niños y niñas en el trabajo pedagógico de aula, se ha definido un ajuste progresivo de capacidad para grupos de nivel medio a partir del actual proceso de matrícula, el que regirán con efecto retroactivo a partir de marzo de 2015.

4.- Que cabe consignar lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a los efectos del acto administrativo en cuanto al tiempo, norma que establece que éstos podrán tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros



5.- Que, todo lo no dispuesto en el presente instrumento, manténgase inalterable el tenor de la Resolución Exenta Nº 0199 de 17.07.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región de Arica y Parinacota.

6.- Que, se hace necesario aprobar dicho periodo de disminución mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero:

COMPLEMENTESE la Resolución Exenta Nº 0199 de 17.07.2015, ordenando disminuir con efecto retroactivo, la capacidad autorizada a los Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, de Arica y Parinacota, con motivo de mejora de coeficiente técnico, a partir del mes de Marzo de 2015, en niveles medios, atendido de que dicho acto no lesionen derechos de terceros.

Artículo Segundo:

PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.junji.gob.cl/portal/transparencia/, para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/SZI/LGS/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia.